



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 de abril de 2022

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 320 y el numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, **SE DISPONE:**

CONCEDER el recurso de apelación en efecto devolutivo contra del fallo del 17 de febrero de 2022 y notificado por estado del 18 de febrero de 2022, propuesto por el apoderado del extremo demandado JOSE PATROCINIO BARRERA MAHECHA mediante correo electrónico del día Lun 21/02/2022 17:01.

Lo anterior, en virtud del numeral 3 del artículo 323 del C.G.P., como quiera que según constancia secretarial que antecede se observa que se allegó el escrito de apelación dentro del término de ley.

Proceda la secretaria conforme al artículo 324 ibidem y el plan digital de justicia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2020-358
(/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 47 Hoy, 22 de abril de 2022 El
Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9521a369ba436863641905c90f35e91feaa20f9381491c1a191d4762dd06d826**

Documento generado en 21/04/2022 01:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>